



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE INGENIERÍA

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA 001 -2014
FACULTAD DE INGENIERÍA

**PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO 401 DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ.**

SEPTIEMBRE 18 DE 2014

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

ANTECEDENTES:

Mediante publicación del PLIEGO DE CONDICIONES el día 13 de Agosto de 2014, en la página electrónica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia-Sed Bogotá www.ing.unal.edu.co/contratacion, se dio apertura al proceso de Invitación Pública 001-2014.

1. PARTICIPANTES:

El 29 de Agosto de 2014 a las 12 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso de recepción de ofertas, diligencia a la cual se presentaron los siguientes participantes:

Hora de entrega	Razón Social del Proponente	Original	No. de Copias	Valor económico lo de la oferta.	No. folios y Grupos ofertados
11:22 am	KASSANI DISEÑO S.A.	1	2	\$1.629.776.899.76 Iva incluido.	300 Folios Grupos Ofertados: 1,2,4,5,6,7

Hora de entrega	Razón Social del Proponente	Original	No. de Copias	Valor económico lo de la oferta.	No. folios y Grupos ofertados
11:49 am	MESAS Y SILLAS SAS	1	2	\$393.764.907 Iva incluido.	81 Folios Grupos Ofertados: 1,3,5,2

Hora de entrega	Razón Social del Proponente	Original	No. de Copias	Valor económico lo de la oferta.	No. folios y Grupos ofertados
11:51 am	SOLINOFF	1	2	\$1.384.631.189 Iva incluido.	387 Folios Grupos Ofertados: 1,2,3,4,5,6,7

Una vez recepcionadas las ofertas en el tiempo y lugar indicados en el Pliego de Condiciones, se levantó el acta de cierre.

2. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTA:

Durante el período establecido en el cronograma se formularon observaciones al Pliego de Condiciones hasta el 19 de agosto de 2014, a las cuales se les dio respuesta mediante publicación en la página electrónica de contratación de la Facultad el día 22 de Agosto de 2014

Así mismo se publicaron las Adendas No 1, 2, 3 y 4 al Pliego de condiciones.

3. SOLICITUD DE ACLARACIONES O SUBSANACIÓN A LAS OFERTAS:

El 04 de Septiembre de 2014, de acuerdo al cronograma establecido se publicaron en la página web de la Facultad las solicitudes de aclaraciones o subsanaciones a las ofertas, a que hubo lugar.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el capítulo 7 del Pliego de Condiciones la evaluación de las propuestas se realiza de la siguiente manera:

CAPÍTULO VII:

7. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la UNIVERSIDAD y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, de forma individual cada grupo de mueble, según los criterios establecidos a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					PUNTAJE MAXIMO		
FACTORES DE HABILITACIÓN DE LA OFERTA							
1. Verificación de requisitos jurídicos					CUMPLE/RECHAZO		
2. Verificación de requisitos financieros					CUMPLE/RECHAZO		
3. Análisis de capacidad financiera					CUMPLE/RECHAZO		
4. Verificación de requisitos técnicos					CUMPLE/RECHAZO		
5. Verificación de requisitos de experiencia					CUMPLE/RECHAZO		
FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6	Grupo 7
Propuesta económica general	500	500	500	500	500	500	500
Experiencia del proponente	150	150	150	150	150	150	150
Especificaciones técnicas generales	130	130	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pruebas y ensayos	220	220	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total Max.	1000	1000	650	650	650	650	650

7.1 VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS

La UNIVERSIDAD será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y debe emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y en consecuencia participar en el proceso de evaluación de ofertas. A ésta no se le asignará puntaje, su resultado CUMPLE O RECHAZO.

Todas las ofertas admitidas en la verificación de requerimientos serán estudiadas por los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD para tal efecto, aplicando los mismos criterios definidos en los presentes Pliegos de Condiciones en el marco del principio de Selección Objetiva.

Para la Verificación Jurídica, Financiera y Técnica, el OFERENTE deberá presentar con la oferta los documentos mencionados en el Capítulo 5: Documentos de la Oferta, para la verificación de CUMPLE RECHAZO.

7.1.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS MINIMOS (CUMPLE – RECHAZO)

La UNIVERSIDAD será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y de emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones.

La UNIVERSIDAD podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico legal que le permita corroborar los datos consignados por los OFERENTES en sus ofertas. Su resultado será: CUMPLE O RECHAZO.

7.1.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS MINIMOS (CUMPLE – RECHAZO)

Este factor analiza la capacidad del OFERENTE para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en los Pliegos de Condiciones. El cumplimiento de este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta será evaluada técnicamente.

La información financiera contenida en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, se evaluará de acuerdo con los siguientes factores:

ASPECTOS A EVALUAR	FÓRMULA	CUMPLE
Índice de liquidez	Activo corriente / (sobre) Pasivo corriente.	Mayor a 1
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / (sobre) Activo Total	Menor o igual al 70%
Capital de Trabajo	Activo corriente – (menos) Pasivo corriente.	Mayor o igual al 40%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / (sobre) Gasto de intereses	Mayor a 1
Balance General clasificado y Estado de Resultados		

Conforme al Capítulo VII Criterios de Evaluación de las Ofertas, se determinarán como admisibles las ofertas que cumplan con esta característica en cada uno de los indicadores financieros, dependiente del valor de la disponibilidad presupuestal establecida en el numeral 1.4., del presente pliego de condiciones, para cada uno de los grupos de muebles.

En el evento de ofertar en dos (2) o más grupos, el cálculo de los indicadores financieros se hará sobre la suma del valor de la disponibilidad presupuestal de los grupos ofertados por el proponente.

El oferente que presente un indicador inferior al establecido para cada aspecto a evaluar NO CUMPLE y por tal razón será RECHAZADA la Oferta.

7.1.2.1 Capital de Trabajo

Serán admisibles las ofertas que presenten un capital de trabajo superior o igual para cada grupo ofertado, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Grupo de Mueble CAPI

Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del valor de la disponibilidad presupuestal establecida en el Numeral 1.4., del presente pliego de condiciones, para cada uno de los grupos de muebles.
--------------------	-------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el evento de ofertar en dos (2) o más grupos, el OFERENTE deberá contar con la sumatoria de los capitales de trabajo enunciados en la tabla anterior para cada grupo de mueble.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal será igual a la suma de los capitales de trabajo de sus integrantes, no obstante uno de los miembros deberá contar con el cincuenta punto uno por ciento (50.1%) del capital de trabajo exigido en la anterior tabla para el grupo o grupos ofertados.

$$CT = AC - PC$$

Donde,

CT : Capital de trabajo

AC : Activo corriente

PC : Pasivo Corriente

El OFERENTE que presente un capital de trabajo inferior al establecido para cada grupo NO CUMPLE y por tal razón será RECHAZADA la Oferta.

7.1.2.2 Nivel de Endeudamiento

Serán admisibles las ofertas que presenten un endeudamiento menor o igual al 70%.

$$E = PT / AT$$

Dónde:

E: Nivel de Endeudamiento

PT: Pasivo Total

AT: Activo total

En el caso de Consorcio o Unión temporal, el cálculo de este indicador financiero se llevará a cabo con base en la sumatoria de cada una de las partidas del Balance de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

El OFERENTE que presente un Nivel de Endeudamiento mayor al 70% NO CUMPLE y por tal razón será RECHAZADA la Oferta.

7.1.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

La UNIVERSIDAD será la encargada de verificar la documentación requerida en el numeral 5.3 y de emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones.

Esta evaluación se realizara sobre las fichas técnicas, planos y especificaciones detalladas de cada uno de los elementos del mobiliario.

La UNIVERSIDAD podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico legal que le permita corroborar los datos consignados por los OFERENTES en sus ofertas. Su resultado será: CUMPLE si cumple, o RECHAZADO si no cumple.

7.2 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se calificarán las ofertas con base en criterios técnicos y económicos. Cada grupo ofertado se calificara de forma individual

Criterio de Evaluación	Asignación de Puntaje Grupos 1 y 2		
	Mínimo	Máximo	
7.2.1 Criterio Técnico			
7.2.1.1 Muestra Física del mueble	100	350	500
7.2.1.2 Experiencia del proponente		150	
7.2.2 Criterio Económico			500
Total			1.000

Criterio de Evaluación	Asignación de Puntaje Grupos 3, 4, 5, 6 y 7
------------------------	---------------------------------------------

7.2.1 Criterio Técnico	Mínimo	Máximo	
7.2.1.2Experiencia del proponente		150	150
7.2.2 Criterio Económico		500	500
Total			650

7.2.1 CRITERIO TÉCNICO

Se evaluarán las siguientes características técnicas:

Criterio de Evaluación Puntaje máximo

Criterio de Evaluación	Puntaje máximo		
7.2.1 Criterio Técnico	Mínimo	Máximo	
7.2.1.1 Muestra Física del mueble	100	350	500
7.2.1.2Experiencia del proponente		150	

La oferta deberá cumplir con un puntaje técnico mínimo de 100 puntos en el numeral 7.2.1.1., Muestra física del mueble. En el evento de no cumplir con este puntaje mínimo se RECHAZARÁ la oferta.

7.2.1.1 Muestra física del mueble

Los oferentes deberán presentar muestras físicas de los siguientes ítems: M-O1 y S-01, para su evaluación técnica. Estas muestras serán sometidas a pruebas técnicas para verificar el cumplimiento de las especificaciones y la calidad, construcción y resistencia de lo ofertado. Es factible que como resultado de las pruebas se afecte la integridad del mueble, por tal razón la UNIVERSIDAD no asume ninguna responsabilidad sobre la muestra física.

La muestra no deberá ser necesariamente del color presentado dentro de las fichas técnicas del proyecto descritas en el Anexo 10.

El costo de estas muestras es asumido totalmente por el oferente como parte integral de la oferta.

Todos los componentes del mueble y demás elementos a instalarse deberán llegar debidamente empacados y protegidos, tanto en la muestra como en la ejecución del contrato.

Las muestras físicas se rotularán con el número asignado para cada oferente en el proceso de evaluación. El oferente no debe entregar las muestras físicas con etiquetas, marquillas o ningún tipo de identificador de procedencia.

PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA FÍSICA

Cada oferente deberá presentar una muestra física del grupo o grupos ofertados, en la fecha, hora y lugar que se encuentra establecido en el cronograma, así:

	Grupo de Mueble	Referencia	Descripción
1	Mesas zona de Estudiantes	M-O1	Mesas M-01 Mesa de estudio para 2 personas.
2	Silla Estudiantes	S-01	Silla para estudiantes

Una vez realizada la evaluación los oferentes podrán recoger sus muestras físicas, en el lugar y fecha donde les notifique la Universidad.

CRITERIO Y PUNTAJE

Se evaluarán las siguientes características técnicas:

Criterio Técnico	Puntaje		
7.2.1.1 Muestra Física del Mueble	Mínimo	Máximo	
a. Especificaciones Técnicas Generales	32	130	350

b. Pruebas y Ensayos	68	220	
Total máximo			350

Sobre la muestra presentada se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas particulares de cada ítem. Dicha verificación no otorga puntaje. Una vez se cuente con las muestras físicas, la Universidad procederá a su evaluación, siguiendo los criterios y puntaje mostrados a continuación:

a) ESPECIFICACION TÉCNICA GENERAL

GRUPO DE MUEBLE	
1.	Mesas Zona de Estudiantes
2.	Sillas Zona de Estudiantes

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES	Grupo Mesas Zona de Estudiantes 1: de		Grupo Sillas Zona de Estudiantes 2:	
	Min.	Max	Min.	Max
CRITERIO	PUNTAJE Max. 80		PUNTAJE Max. 80	
a. Concepto de Diseño y Dimensiones	2		10	
a.1 Ergonomía para lograr la máxima comodidad y confort al trabajar	0		8	
a.2 Permitir readecuaciones futuras, que no impliquen mayores costos adicionales por suministro de elementos básicos nuevos, facilidad en el desmonte, traslado y reinstalación de los elementos, permitiendo menor tiempo en este trabajo	2		2	
b. Estructura y Sistemas Constructivos	22		21	
Uniones soldadas metal				
b.1 Las uniones entre metales no presentan luces o desviaciones angulares en el ensamble	2		2	
b.2 La cantidad de soldadura aplicada es suficiente en relación con las superficies que entran en contacto	2		2	
b.3 Los cordones de soldadura son continuos y uniformes	2		2	
b.4 La soldadura está libre de porosidades, burbujas, grietas, o perforaciones	2		2	
b.5 La soldadura no presenta rebabas.	2		2	
Uniones por elementos:				
b.6 Los orificios están cuidadosamente hechos y perpendiculares a la superficie.	2		2	
b.7 Los orificios no contienen astillado ni quemado.	2		1	
b.8 Los orificios coinciden.	2		2	

	Grupo Mesas Estudiantes	Zona	1: de	Grupo Sillas Zona de Estudiantes	2:
b.9 Los tornillos pasantes llevan tuercas; Las puntas de los tornillos pasantes no sobresalen de las tuercas de sujeción.	2			2	
b.10 No hay luces ni desviaciones.	2			2	
b.11 El tamaño del elemento de unión es el adecuado.	1			2	
b.12 Los ensambles son fuertes, seguros y sin ningún tipo de aflojamiento.	1			PYE	
b.13 El sistema presenta estabilidad e Indeformabilidad.	PYE			PYE	
c. Materiales y Acabados Para metales.	40			33	
c.1 Los tubos no deben presentar abolladuras	2			3	
c.2 Las láminas no deben tener ondulaciones	2			NA	
c.3 Los remates troquelados no deben verse aplastados o irregulares	2			3	
c.4 Los cortes y remates en los tubos no deben presentar rebabas	2			3	
c.5 Los cortes de lámina no deben presentar deficiencias tales como errores de escuadra, ortes dobles, bordes deformados.	2			NA	
c.6 Los dobleces de las láminas no deben presentar errores como destijere, ángulo incorrecto u otro defecto.	2			NA	
c.7 Los bordes de la lámina no pueden presentar cantos vivos ni rebabas.	2			NA	
c.8 Las puntas de lámina no deben presentar doblamiento	2			NA	
Para Superficies:					
c.9 Las superficies deben ser homogéneas	2			3	
c.10 El pulimento de la superficie debe ser uniforme	2			3	
c.11 Deben estar libres de defectos como combas y torcidos.	2			NA	
c.12 Las superficies para mesas deben estar conformadas por una pieza completa	1			NA	
c.13 Las superficies de aglomerado deberán balancearse colocando el mismo tipo de acabado por ambas caras para evitar el alabeo	1			NA	
Para Pinturas y recubrimientos					
c.14 No debe quedar ninguna suciedad adherida a la pintura	2			3	
c.15 No debe presentar diferencia de brillo en algunas zonas de pintura	2			3	

	Grupo Mesas Estudiantes	Zona	1: de	Grupo Sillas Estudiantes	2: de
c.16 No debe observarse chorreado.	2			3	
c.17 No deben apreciarse rayones, huellas ni notarse manchas	2			3	
c.18 No deben aparecer burbujas atrapadas en la pintura ni apreciarse levantamiento de la pintura	2			3	
c.19 La pintura debe resistir las pruebas de dureza.	2			PyE	
c.20 La pintura debe resistir las pruebas de adherencia	2			PyE	
c.21 Los acabados deben estar libres de deformaciones y grietas	2			3	
d. Uso y Mantenimiento	8			8	
d.1 No deben presentarse puntas, aristas o filos cortantes	2			2	
d.2 Los tornillos o uniones que se utilicen en las posiciones donde ocurra el contacto corporal deben estar embutidos y no debe quedar expuesta ninguna punta de los mismos	2			2	
d.3 Los bordes de lámina donde exista contacto corporal con el usuario deben estar grafados.	2			2	
d.4 Los sistemas constructivos deben permitir la reposición y cambio de partes.	2			2	
e. Valor Agregado	8			8	
Las ofertas que presenten características deseables, que no estén mencionados anteriormente, y que a juicio de la Universidad generarán un valor agregado al mueble, a la Universidad y/o a los usuarios, podrán recibir hasta ocho (8) puntos adicionales. La asignación de este puntaje queda a discreción de la Universidad.	8			8	

PyE: Prueba y Ensayo

N.A: NO APLICA

b) PRUEBAS Y ENSAYOS

2. PRUEBAS Y ENSAYOS	Grupo Mesas Estudiantes		1: de		Grupo Sillas Estudiantes		2: de	
	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
	68	170	68	170	68	170	68	170

2. PRUEBAS Y ENSAYOS	Grupo 1: Mesas Zona de Estudiantes		Grupo 2: Sillas Zona de Estudiantes	
	Min	Max	Min	Max
	68	170	68	170
CRITERIO	PUNTAJE máx. 170		PUNTAJE máx. 170	
Verificación de dimensiones	8		8	
Verificación de apariencia visual	8		8	
Verificación de geometría, ángulos, radios e inclinaciones	13		8	
Prueba de acodado	8		8	
Prueba de cojera	8		8	
Adherencia de pintura	8		13	
Dureza de la pintura	8		8	
Ensayo de curvatura de las superficies	19		NA	
Prueba de horizontalidad	NA		NA	
Prueba de impacto	NA		13	
Ensayo de estabilidad	NA		18	
Resistencia a impactos repetidos	NA		24	
Resistencia a una carga estática	30		18	
Resistencia al arrastre	30		23	
Prueba de caída	30		13	
Carga de entrepaños	NA		NA	

7.2.1.2 Experiencia del Proponente

Para la evaluación de la oferta técnica se otorgará un máximo de ciento cincuenta puntos (150) a la oferta que acredite mayor experiencia de la requerida como mínima y a los demás en forma proporcional, por regla de tres simple.

La verificación de la experiencia técnica se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

- La UNIVERSIDAD podrá verificar la veracidad y exactitud de la información consignada en la oferta.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán contabilizados en meses laborales de 30 días con aproximación a la primera cifra decimal.
- Todos los cálculos que se realicen para efectos de la valoración de la experiencia, excepto el mencionado en la anterior viñeta, serán aproximados por exceso o por defecto a la unidad.

La verificación de la experiencia se efectuará de la siguiente manera:

- a. La suma de los valores facturados actualizados (VFA) de los contratos ejecutados presentados, deberá ser mayor o igual a 1756 SMLMV.
- b. El valor facturado actualizado (VFA) de por lo menos uno de los contratos ejecutados presentados, deberá ser mayor o igual a 500 SMLMV. El procedimiento para obtener el valor correspondiente al VFA:
 - El valor facturado actualizado (VFA) se determina a partir del valor facturado por concepto de suministro e instalación de elementos ejecutado, expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la fecha de iniciación de la obra.

- Si el contrato corresponde a un suministro ejecutado bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor facturado actualizado (VFA) será igual al valor total facturado del suministro multiplicado por el porcentaje de participación del oferente.

c. El valor facturado mensual (VFM) de por lo menos uno de los contratos ejecutados presentados, deberá ser mayor o igual a 250 SMLMV.

El procedimiento para obtener el valor correspondiente al VFM de cada uno de los contratos presentados es el siguiente:

- El valor facturado mensual (VFM) se determinará de la siguiente forma:

$$VFM = VFA / N$$

Donde,

VFM : Valor facturado mensual del contrato

VFA : Valor facturado actualizado determinado según se indicó anteriormente

N : Plazo contractual durante el cual se ejecutó y facturó el suministro, expresado en meses. Si el contrato presentó períodos de suspensión éstos se descontarán.

NOTAS: Las certificaciones aportadas deben cumplir con los requisitos enunciados, de lo contrario, no serán tenidas en cuenta.

7.2.2 CRITERIO ECONÓMICO

Se le asignará 500 puntos a la oferta que presente el menor valor, y a las demás se les asignará puntaje proporcionalmente aplicando regla de tres. La UNIVERSIDAD efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Si una vez corregida la oferta económica se sobrepasa el presupuesto asignado para el grupo o grupos ofertados será causal de rechazo

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.

7.3 DESEMPATE

En caso de presentarse empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios y en estricto orden:

- a. Oferente que haya obtenido mayor calificación en MUESTRA FÍSICA DEL MUEBLE;
- b. Oferente que presente la mejor CAPACIDAD PRODUCTIVA: MAQUINARIA Y EQUIPO;
- c. Oferente que haya obtenido mayor calificación en la OFERTA ECONÓMICA;
- d. Oferente que haya obtenido mayor calificación en EXPERIENCIA, de acuerdo al numeral 7.2.1.2;
- e. Oferente que presente Certificación de la calidad en ISO 9001:2000;
- f. Se preferirá a aquel proponente cuyo origen sea nacional, en caso de persistir el empate
- g. en caso de persistir el empate, se aplicará sorteo, utilizando sistema de balotas.

5. EVALUACIÓN PRELIMINAR

El 12 de Septiembre de 2014, de acuerdo al cronograma establecido se publicó en la página web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad el Informe de Evaluación Preliminar correspondiente.

6. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION.

El 16 de septiembre de 2014 a las 10:11 a.m. desde el correo electrónico de ejecutivo4@kassani.com, dentro del término establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones, se recibieron en el correo de la Unidad Administrativa de la Facultad uniadm_fibog@unal.edu.co, las siguientes observaciones formuladas por la empresa KASSANI, al Informe de Evaluación Preliminar, las cuales también fueron recibidas físicamente en la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia, con Radicado No. 506874, el día 16 de septiembre de 2014, a las 14:06:42, estando las mismas dentro del término establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones.

NOMBRE:	KASSANI DISEÑO S.A. MARTHA CECILIA VERGEL DE ACUÑA
FECHA:	16-09-2014 10:11 AM COMUNICACIÓN No. 1
OBSERVACIÓN 1	<p>1. Mediante documento del 4 de septiembre de 2014, la Universidad solicitó <i>“Aclarar que documentos ha recibido: Adenda No.1, la fecha está mal”</i></p> <p>Esta solicitud de aclaración tenía que ver con acreditar que efectivamente KASSANI DISEÑO S.A aceptaba conocer todas las adendas que se habían expedido dentro del proceso licitatorio. Como se evidencia a continuación, tal requisito fue <u>cumplido con la presentación de la oferta</u>, por lo que no era necesaria aclaración alguna:</p> <p>a. La carta de Presentación de la oferta se adjuntó al proceso licitatorio como anexo 1, lo cual consta en los folios 007 y 008 de la misma.</p> <p>b. En el mencionado documento el oferente manifiesta expresamente que conoce los adendas del pliego y que acepta su contenido.</p> <p>c. El mismo oferente a Folios 289-291 adjunta copia del ADENDO N°1- a folios 292-294 copia del ADENDO N°2 y a folios 295-297 copia del ADENDO N°3, documentos con los cuales ratifica el conocimiento y aceptación de las adendas que se habían expedido dentro del proceso (documentos que no dejaban lugar a dudas sobre a qué adendas se hacía referencia en la carta de presentación).</p> <p>d. Ante estas evidencias es claro que a pesar de que en la carta de presentación de la oferta existiese una imprecisión formal sobre la fecha de la adenda 1, las demás manifestaciones y documentos allegados eran suficientes evidencias de que (i) KASSANI DISEÑO S.A. admitía conocer y aceptar todas las adendas que se hubiesen expedido dentro del proceso licitatorio, (ii) que KASSANI DISEÑO S.A. conocía y aceptaba la ADENDA 1 del proceso licitatorio, y (iii) que al adjuntar en la oferta la Adenda 1 expedida por la Universidad, no había duda alguna que la Adenda 1 a que aludía en su comunicación era aquella que se había expedido en el presente proceso de contratación.</p>
RESPUESTA	<p>En el pliego de condiciones quedo establecido, en el numeral 3.7, lo siguiente:</p> <p>“3.7. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS</p> <p><i>La UNIVERSIDAD a través de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá, podrá solicitar, una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta técnica y económica, ni LA UNIVERSIDAD hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública.</i></p> <p><i>El documento de solicitud de aclaraciones a las ofertas será publicado en la página Web de la Universidad, http://www.ingenieria.unal.edu.co/contratacion en la fecha indicada en el cronograma.”</i> (Subraya fuera de texto)</p> <p>Así mismo, en el numeral 3.8., establece la entrega de las respuestas a las aclaraciones de las ofertas solicitadas por la Universidad. Así:</p>

	<p>“3.8 RESPUESTAS A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS OFERTAS</p> <p><u>Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por la UNIVERSIDAD a los oferentes se recibirán en el lugar y hasta la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA.</u></p> <p><u>Estas se recibirán por escrito, correo electrónico o directamente por medio impreso, en Sección de Contratación de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá, Cr. 30 No. 45-03 Edificio CADE Facultad de Ingeniería.</u></p> <p><u>Se rechazarán las ofertas cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos, suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, no los allegue dentro del término fijado; o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.”</u> (Subraya y negrilla fuera de texto)</p> <p>Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, es claro que lo que se le solicitó a la empresa KASSANI en la solicitud de aclaraciones a las ofertas, publicada el 04 de septiembre de 2014, fue aclarar la información contenida en la carta de presentación de la oferta, documento que hace parte de los documentos de verificación jurídica, consignado en el numeral 5.1.1, el cual reza:</p> <p>“5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p> <p><i>La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación debidamente firmada por el OFERENTE si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, diligenciando el Anexo 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</i></p> <p><i>La omisión de este documento o la falta de la firma del mismo no serán subsanables y generará el rechazo de la oferta. Sin embargo, este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido.”</i> (Subraya fuera de texto)</p> <p>Así las cosas, no son de recibo las afirmaciones dadas por el oferente KASSANI, estableciendo que la solicitud de aclaración relacionada con aclarar la fecha de la adenda No. 1 en la carta de presentación de la oferta, fue cumplido con la presentación de la oferta, ya que en la misma se encontraban anexas las adendas, y que con este hecho no era necesaria aclaración alguna; pues es claro que el documento “carta de presentación de la oferta” es un documento de verificación jurídica que puede ser subsanado en su contenido, y que la aclaración solicitada por la UNIVERSIDAD estaba orientada a que el oferente KASSANI subsanara el contenido de la Carta de presentación de la oferta, pues establecía una fecha que no correspondía a la fecha de publicación de la mencionada adenda.</p> <p>Por lo anterior, no se entiende subsanado el documento “carta de presentación de la oferta”, con el hecho de haber adjuntado a la oferta, copia de las adendas al pliego de condiciones, pues no es requisito del documento de verificación jurídica “carta de presentación de la oferta” adjuntar copia del pliego de condiciones y sus adendas en la oferta presentada; por el contrario, el requisito de verificación jurídica es el documento denominado “carta de presentación de la oferta” el cual debía diligenciarse conforme los datos contenidos y solicitados en el Anexo 1, y al existir un error en la fecha consignada en dicho documento, es decir al existir una imprecisión en el contenido del documento de presentación de la oferta, este debía ser subsanado dentro del término establecido en el cronograma, en virtud de la solicitud de aclaración hecha por la Universidad.</p>
<p>OBSERVACIÓN 2</p>	

	<p>2. Adicionalmente es de advertir, que en el documento solicitud de aclaraciones, la Universidad pide a la firma KASSANI DISEÑO modificar la fecha de la ADENDA N° 1 en la carta de presentación de la oferta, cuando dicha fecha NO fue publicada en el documento Adenda N°1. En el simplemente se hace referencia al mes de agosto.</p> <p>Sin perjuicio de que la fecha de publicación no tiene relevancia alguna frente al hecho cierto de haberse demostrado que el proponente manifestó claramente, mediante su oferta y anexos, que conocía de la existencia del Adenda 1, y lo aceptaba, no deja de mencionarse que el requisito relativo a expresar la fecha de la Adenda 1, no estaba a su alcance, y por tanto no era factible dar cumplimiento a esa exigencia formal.</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>En el pliego de condiciones, dentro del capítulo III, cronograma del proceso, se establece en el numeral 3.4 observaciones a los términos de referencia y adendas, así:</p> <p>"3.4 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ADENDAS</p> <p><i>Sólo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito en medio impreso, y las enviadas al correo electrónico, como a continuación se indica, en el lugar y dentro de la fecha y hora límite establecidos en el cronograma de la presente Invitación, así:</i></p> <p><i>Dirección: CR. 30 No. 45-03, Facultad de Ingeniería, Edificio CADE, Unidad Administrativa. PBX: 316-5000 Ext. 13381 Correo E: uniadm_fibog@unal.edu.co</i></p> <p><i>La respuesta a las observaciones y/o las adendas se realizarán conforme al CRONOGRAMA.</i></p> <p><u><i>Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD con relación a los Pliegos de Condiciones, pasarán a formar parte de los mismos, y serán publicados en la página Web http://www.ingenieria.unal.edu.co/contratacion bajo el Título: INVITACIÓN PÚBLICA 001-2014 "COMPRA E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO 401 DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ"</i></u></p> <p><i>La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los OFERENTES no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.</i></p> <p><u><i>Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones. Las copias de las diferentes adendas serán publicadas en la página Web de la UNIVERSIDAD.</i></u></p> <p><i>El silencio por parte de la UNIVERSIDAD a la fecha de cierre de los presentes Pliegos de Condiciones ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones deberá tenerse como negado y en consecuencia, las condiciones de los términos habrán de tenerse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa." (Subraya fuera de texto)</i></p> <p>Todas las adendas fueron numeradas y publicadas en los términos establecidos en los pliegos, es decir, la fecha de las adendas corresponde a la fecha de su publicación, y se entienden perfeccionadas con la comunicación de las mismas, la cual se hace a través de la publicación en la página Web establecida para dicho procedimiento.</p> <p>Por lo anterior, no son de recibos las observaciones hechas por el oferente KASSANI, al determinar que el requisito relativo a expresar la fecha de la Adendas 1, no estaba a su alcance, pues el documento de adenda simplemente se hace referencia al mes de agosto, pues como ya se enuncia en la cita que se hace del numeral 3.4 del pliego de condiciones, las adendas fueron comunicadas a través de la publicación en la página web determinada en los pliegos, con la correspondiente fecha de publicación, es decir la fecha de la adenda corresponde a la fecha de publicación de la misma.</p> <p>Entonces no se entiende la afirmación de KASSANI al establecer que no estaba a su alcance la fecha de la adenda No. 1, cuando en el documento carta de presentación de la oferta, para las adendas No. 2 y 3, que tampoco contienen en el documento un día determinado sino que hace relación al mes, diligenciaron la fecha de estas dos adendas con la fecha de publicación de la misma que aparece registrada en la página web donde</p>

	<p>fueron publicadas.</p> <p>No se entiende entonces, como tuvieron “acceso” a la fecha de publicación de las adendas 2 y 3, y no tuvieron alcance a la fecha de publicación de la adenda 1, cuando se encuentran registradas las fechas de publicación de todos y cada uno de los documentos expedidos en virtud de la invitación pública 001-2014.</p> <p>Adicional a esto, el oferente KASSANI tuvo oportunidad de hacer la observación al pliego y sus adendas, y así lo hizo, pero en ninguna de sus observaciones se establece, que las adendas no tienen fecha y que por dicho razón no tienen acceso a sus fechas.</p>
OBSERVACIÓN 3	<p>3. Por las razones expuestas se puede concluir válidamente, que el requisito previsto en el numeral 5.1.1. del pliego de condiciones (Carta de Presentación de la Oferta), se cumplió a cabalidad desde el momento mismo de la presentación de la oferta, y por tanto no requería subsanación alguna.</p>
RESPUESTA	<p>Se reitera la respuesta dada en la observación 1, en el entendido que el documento “carta de presentación de la oferta” es un documento de verificación jurídica que puede ser subsanado en su contenido, y que la aclaración solicitada por la UNIVERSIDAD estaba orientada a que el oferente KASSANI subsanara el contenido de la Carta de presentación de la oferta, pues establecía una fecha que no correspondía a la fecha de publicación de la mencionada adenda; por lo cual, no se entiende subsanado el documento “carta de presentación de la oferta”, con el hecho de haber adjuntado a la oferta, copia de las adendas al pliego de condiciones, pues no es requisito del documento de verificación jurídica “carta de presentación de la oferta” adjuntar copia del pliego de condiciones y sus adendas en la oferta presentada; por el contrario, el requisito de verificación jurídica es el documento denominado “carta de presentación de la oferta” el cual debía diligenciarse conforme los datos contenidos y solicitados en el Anexo 1, y al existir un error en la fecha consignada en dicho documento, es decir al existir una imprecisión en el contenido del documento de presentación de la oferta, este debía ser subsanado dentro del término establecido en el cronograma, en virtud de la solicitud de aclaración hecha por la Universidad.</p>
OBSERVACIÓN 4	<p>4. Es del caso también señalar que en los Pliegos se deja claramente establecido que con la presentación de la Oferta, el proponente se está obligando a todo lo que el dispone, y ello incluye, por supuesto, el hecho de aceptar y obligarse a lo que disponen las adendas que sean expedidas, porque ellas son parte de los pliegos.</p> <p>Sobre el particular señalan los pliegos:</p> <p>a. 1.8 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE</p> <p>(...)</p> <p><i>La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que estos Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto</i></p>

	<p>b. 3.4 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ADENDAS</p> <p>(...)</p> <p><u>Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD con relación a los Pliegos de Condiciones, pasarán a formar parte de los mismos, y serán publicados en la página Web http://www.ingenieria.unal.edu.co/contratacion bajo el Título: INVITACIÓN PÚBLICA 001-2014 “COMPRA E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO 401 DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ”</u></p> <p>(...)</p> <p>Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, <u>las cuales formarán parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones. Las copias de las diferentes adendas serán publicadas en la página Web de la UNIVERSIDAD.</u></p> <p>c. 4.2 PRESENTACIÓN</p> <p><u>La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que estudio completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.</u></p> <p>(...)</p> <p>d. CAPÍTULO VIII GENERALIDADES DEL CONTRATO</p> <p>8.1 CONDICIONES PARTICULARES.</p> <p>Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente Capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los OFERENTES sobre las cláusulas del contrato a suscribir con los participantes seleccionados en la presente Invitación Pública y por lo tanto, las mismas no implican obligación alguna por parte de la UNIVERSIDAD a celebrarlo con alguien distinto a los Oferentes escogidos.</p> <p>Los OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes términos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. Los Pliegos de Condiciones y la oferta forman parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Pliegos de Condiciones, contrato, oferta.</p> <p>(...)</p> <p>Siendo que los Pliegos son claros en cuanto a que las Adendas forman parte de ellos, y que el oferente se obliga a todo lo previsto en los Pliegos, el referir con imprecisión alguna cifra relativa a la fecha de una Adenda no lo exime de su obligación de aceptar y ajustarse a lo que esta exija.</p> <p>En consecuencia, el requisito de aceptación de lo dispuesto en los pliegos y las adendas estaba cumplido además con el solo hecho de presentar la Oferta.</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>En el pliego de condiciones quedo establecido, en el numeral 3.7, lo siguiente:</p> <p>“3.7. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS</p> <p><u>La UNIVERSIDAD a través de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá, podrá solicitar, una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta técnica y económica, ni LA UNIVERSIDAD hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública.</u></p> <p><u>El documento de solicitud de aclaraciones a las ofertas será publicado en la página Web de la Universidad, http://www.ingenieria.unal.edu.co/contratacion en la fecha indicada en el cronograma.”</u> (Subraya fuera de texto)</p> <p>Así mismo, en el numeral 3.8., establece la entrega de las respuestas a las aclaraciones de las ofertas solicitadas por la Universidad. Así:</p> <p>“3.8 RESPUESTAS A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS OFERTAS</p> <p><u>Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por la UNIVERSIDAD a los oferentes se recibirán en el lugar y hasta la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA.</u></p> <p><u>Estas se recibirán por escrito, correo electrónico o directamente por medio impreso, en Sección de Contratación de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá, Cr. 30 No. 45-03 Edificio CADE Facultad de Ingeniería.</u></p> <p><u>Se rechazarán las ofertas cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos, suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, no los allegue dentro del término fijado; o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.”</u> (Subraya y negrilla fuera de texto)</p>

Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, **es claro que lo que se le solicitó a la empresa KASSANI en la solicitud de aclaraciones a las ofertas, publicada el 04 de septiembre de 2014, fue aclarar la información contenida en la carta de presentación de la oferta**, documento que hace parte de los documentos de verificación jurídica, consignado en el numeral 5.1.1.,

Por lo anterior, se reitera lo resuelto en las observaciones 1,2 y 3, toda vez que **no se entiende subsanado el documento “carta de presentación de la oferta”**, con el hecho de haber adjuntado a la oferta, copia de las adendas al pliego de condiciones, y al manifestarse en el pliego de condiciones que las adendas hacen parte integral de los pliegos, el oferente se está obligando a lo consignado en el pliego de condiciones y sus adendas; pues esta afirmación fue consignada por el oferente en el mismo documento “carta de presentación de la oferta”; como se establece en el anexo 1, por lo que frente a este punto no se solicitó aclaración dentro del mismo documento.

La solicitud de aclaración para entender subsanado el documento de verificación jurídica denominado “carta de presentación de la oferta”, era la corrección de la fecha de publicación de la adenda No. 1, conforme quedó registro en la página web de la facultad, medio a través del cual se dio la comunicación del pliego de condiciones y sus adendas, ya que, al existir un error en la fecha consignada en dicho documento, es decir al existir una imprecisión en el contenido del documento de presentación de la oferta, este debía ser subsanado dentro del término establecido en el cronograma, en virtud de la solicitud de aclaración hecha por la Universidad.

Documento que no fue subsanado por el oferente KASSANI dentro del término establecido en la Adenda No. 4, que estableció:

Recepción de las aclaraciones de las ofertas		08 de Septiembre de 2014	Hasta 15:00 H	Sección de Contratación (Unidad Administrativa, Facultad de Ingeniería), Sede Bogotá, ubicada en la carrera 45 No 30-03 CADE uniadm_fibog@unal.edu.co
----------------------------------------------	--	--------------------------	---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las aclaraciones entregadas por la empresa KASSANI fueron radicadas en la Sección de Contratación (Unidad Administrativa, Facultad de Ingeniería), Sede Bogotá, ubicada en la carrera 45 No. 30-03; con el No. 505917 el día 08 de septiembre de 2014 a las 16:01:39 horas, es decir por fuera del término establecido en el cronograma, y también fueron enviadas al correo electrónico uniadm_fibog@unal.edu.co, desde el correo ejecutivo4@kassani.com el 08 de septiembre de 2014 a las 17:58 horas, del igual forma, fueron enviadas por fuera del término establecido en el cronograma, siendo esta aclaraciones extemporáneas, se entienden como no recibidas y por tanto el requisito de verificación jurídica no fue subsanado.

Por tal razón la oferta de KASSANI DISEÑO S.A. quedó rechazada al encontrarse inmersa dentro de una de las causales de rechazo establecidas en el capítulo VI CAUSALES DE RECHAZO, así:

“6 CAPÍTULO VI CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la OFERTA cuando:
(...)

5. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos, información o aclaraciones conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias. (Subraya y negrilla fuera de texto)

<p>OBSERVACIÓN 5</p>	<p>5. Adicionalmente queremos hacer énfasis en que el detalle a corregir dentro de la carta de presentación, además de que no requería en realidad subsanarse, era un elemento meramente formal y no sustancial, como lo hubiera sido si estuviese referido a un elemento habilitante o un criterio de asignación de puntaje.</p> <p>En ese orden de ideas, el aceptar que nuestra empresa cumplió con los requisitos exigidos para la presentación válida de la oferta como se ha explicado en esta comunicación, coincide además con lo dispuesto en el artículo 1.4 (Principio de economía) del Manual de Contratación de la Universidad, según el cual los procesos y procedimientos en la contratación de la Universidad, no <u>constituyen un fin en sí mismos, sino un medio para lograr una meta.</u></p> <p>Confiamos en que los hechos y argumentos expuestos, los principios y lineamientos del Manual de Contratación de la Universidad, las normas que le sirven de contexto, y su sano criterio, conduzcan a aceptar que KASSANI DISEÑO S.A. no incumplió el requisito aludido en el informe de evaluación preliminar.</p> <p>Como consecuencia de lo expuesto, me permito solicitar de la manera más cordial, que se HABILITE JURIDICAMENTE la propuesta presentada por la firma KASSANI DISEÑO SA, dentro del citado proceso licitatorio.</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>La normatividad citada por el oferente KASSANI se refiere al Manual de Contratación del 2004, el cual fue derogado por el Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución No. 1952 de 2008; es así, que en materia de contratación, el Artículo 93 de la ley 30 de 1992, establece que los contratos celebrados por las universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, con excepción de los contratos de empréstito, que se regirán por las normas generales de contratación. En consecuencia, la Universidad tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.</p> <p>Sin embargo, el Decreto Extraordinario 1210 de 1993 contempla la posibilidad de que la Universidad pueda aplicar las normas generales de contratación administrativa; sin embargo, la Universidad haciendo uso de su autonomía, debe establecer criterios normativos propios y adaptados a las necesidades de su actividad contractual orientada al cumplimiento de los fines misionales.</p> <p>Así las cosas, aplicando los principios que rigen la contratación estatal (normas generales de contratación administrativa), a los procesos de contratación de la Universidad Nacional de Colombia, se tiene que el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, implica que la selección del contratista debe realizarse por las modalidades de selección establecidas en la normatividad y de acuerdo a los pliegos de condiciones, casos en los cuales la selección debe hacerse de manera objetiva, escogiendo la propuesta más favorable para la entidad, pero con observancia de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones, los cuales deben conducir a la administración a seleccionar una propuesta.</p> <p>El principio de transparencia en la contratación estatal colombiana, alcanza su mayor desarrollo en la etapa precontractual, y su importancia radica desde su misma definición, para lo cual se cita la definición que de éste principio hace el Doctor Juan Ángel Palacio Hincapié, que establece: <i>“Mediante este principio se ataca la corrupción y se busca garantizar la moralidad de la contratación, la imparcialidad de la Administración en la escogencia del contratista al exigir que se haga de acuerdo con unas reglas precisas, claras, completas y objetivas. En este principio se conjugan también los principios de igualdad, publicidad y de libre concurrencia y competencia, que sirve de base a la forma más clara de selección del contratista, que es la licitación, pero que deben estar presentes en los otros mecanismos de selección del contratista cualquiera que sea la forma escogida”.</i></p> <p>Es claro entonces, que la cita que hace el oferente de una norma de la Universidad que a pesar de estar derogada, establece un principio que le es aplicable a los procesos de contratación de la Universidad Nacional de Colombia; no implica que se deba desconocer los términos y procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, por ser la contratación no un fin en sí mismo, sino un medio para lograr una meta, pues</p>

	<p>garantizando la transparencia en los procesos de contratación de la Universidad, se deben exigir que se cumplan con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.</p> <p>Es claro entonces, que el oferente KASSANI, desconoció el cronograma establecido para la entrega de las aclaraciones solicitadas por la Universidad, pues esta fueron radicadas físicamente y enviadas al correo de la Unidad Administrativa de la Facultad, de forma extemporánea, incurriendo en una de las causales de rechazo claramente establecida en el pliego de condiciones, así:</p> <p style="text-align: center;">“6 CAPÍTULO VI CAUSALES DE RECHAZO</p> <p><i>Se rechazará la OFERTA cuando:</i> (...)</p> <p><u>5. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos, información o aclaraciones conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.</u> (Subraya y negrilla fuera de texto)</p>
NOMBRE:	KASSANI DISEÑO S.A. MARTHA CECILIA VERGEL DE ACUÑA
FECHA:	16-09-2014 10:11 AM COMUNICACIÓN No. 2
OBSERVACIÓN 1	<p>En relación con evaluación preliminar de la referencia, en la que se indica que la Firma SOLINOFF CORP cumplió con todos los aspecto relacionado con la verificación jurídica, financiera y técnica del citado proceso licitatorio, de la manera más cordial me permito solicitar la modificación de dicha conclusión, toda vez que dicha firma incumplió con dichos requisitos, como se expone continuación:</p> <p>1. Una vez analizados los documentos allegados por la firma Solinoff Corp el 8 de septiembre a manera de subsanación, vemos que adjunta la cámara de comercio con fecha de expedición Septiembre 3 de 2014, fecha posterior al cierre del proceso, (29 de Agosto) incurriendo así en causal de rechazo, de acuerdo al numeral 3.7 Solicitud de aclaraciones... " la universidad podrá solicitar una vez cerrada la invitación las aclaraciones que estime necesarias.... Sin que por ello pueda el <u>oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta...</u>". Adicionalmente en el numeral 5.1.3 Certificado de existencia y representación legal literal a. La fecha de expedición no mayor a 30 días (30) días calendario <u>anteriores a la fecha de cierre</u> de la presente invitación. Causal de Rechazo N° 6..." Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en los capítulos IV y V de los pliegos de condiciones.</p>
RESPUESTA	<p>Frente a la apreciación del oferente KASSANI, respecto a las aclaraciones presentadas por el oferente SOLINOFF CORP S.A., se aclara, que frente al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, éste es un requisito de verificación jurídica, mediante el cual se comprueba la existencia y representación legal (requisito de habilitación) de una persona natural o jurídica, es decir, se comprueba su existencia, creación, el tipo de sociedad, el objeto social, el tipo de actividad que desarrolla la sociedad o empresa, su representación legal, sus órganos directivos, las facultades que otorga a su representante legal, su duración y demás requisitos de creación y representación de una sociedad. Este documento es un requisito de habilitación, no es un documento que implique adicionar, modificar, completar o mejorar la oferta técnica o económica del oferente a quien se solicita la aclaración respecto a la copia del documento; pues con este documento se comprueba es la existencia de quien presenta la oferta, no implica entonces que mediante la solicitud hecha por la Universidad de aportar el original del certificado de existencia y representación legal de la empresa SOLINOFF, se adicione, modifique, complete o mejore la oferta técnica o económica presentada; pues el numeral 3.7. del pliego de condiciones, que cita de forma</p>

incompleta el oferente en su observación establece:

“3.7 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS

*La UNIVERSIDAD a través de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá, podrá solicitar, una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, **sin que por ello pueda el oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta técnica y económica**, ni LA UNIVERSIDAD hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública.*

El documento de solicitud de aclaraciones a las ofertas será publicado en la página Web de la Universidad, <http://www.ingenieria.unal.edu.co/contratacion> en la fecha indicada en el cronograma” (subraya y negrilla fuera de texto).

Adicional a esto, en el mismo numeral 5.1.3. que también cita de forma incompleta el oferente KASSANI, se establece que el certificado de existencia y representación legal, se puede subsanar en su contenido a excepción de la información solicitada en los literales b) y d) del mismo numeral que se refiere a que el objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación y que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo; es decir que en cuanto al literal a) que se refiere a la fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, podía ser subsanado; más cuando se solicita al oferente, posterior a la fecha del cierre de la invitación, que se adjunte el original del certificado de existencia y representación legal, no puede entonces, el oferente aportar un documento expedido con fecha anterior a la cual le es solicitado, pues las cámaras de comercio no expiden documentos con fechas anteriores a las que fueron solicitados.

Frente a la copia del certificado de existencia y representación legal que allega inicialmente el oferente SOLINOFF con la propuesta presentada, la Ley Antitrámites, adoptada mediante decreto 19 de 2012, en su artículo 5, establece:

“ARTICULO 5. ECONOMIA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. *Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.”* (negrilla fuera de texto)

Así mismo, dentro de la misma Ley Antitrámite, es su artículo 15, relacionado con el acceso de las autoridades a los registros públicos, determina:

“ARTICULO 15. ACCESO DE LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS. *Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, los certificados de tradición de bienes inmuebles, naves, aeronaves y vehículos y los certificados tributarios, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento. **La lectura de la información obviará la solicitud del certificado y servirá de prueba bajo la anotación del funcionario que efectúe la consulta.**”* (negrilla y subraya fuera de texto)

En cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos de la Ley Antitrámites, es que inicialmente no es obligatorio solicitar al oferente el original del certificado de existencia y representación legal, bastaba con la copia del certificado de existencia y representación legal que el oferente **SOLINOFF** aportó inicialmente a momento de radicación de la oferta. Sin embargo, al momento de revisión de las ofertas y solicitar las aclaraciones a las mismas, a la Facultad de ingeniería no le fue posible verificar la información a través de los canales electrónicos de la cámara de comercio que expidió el certificado del cual se allego copia, por tal razón se hace la solicitud del original del certificado de existencia y representación legal en las aclaraciones solicitadas a **SOLINOFF**, dejándose evidencia en las solicitud de aclaraciones que se actúa bajo los preceptos de la ley antitrámites, por lo que se hizo necesario que el oferente adjuntara el original del certificado de existencia

	<p>y representación legal.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que con la solicitud de aclaración a la empresa SOLINOFF, no se modificó, aclaro, adicióno o mejoro la oferta económica o técnica del oferente, únicamente se subsano el documento de verificación jurídica denominado “certificado de existencia y representación legal” de la empresa SOLINOFF; requisito que fue subsanado por la empresa SOLINOFF dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones, razón por la cual se determina que cumple con el requisito de verificación jurídica referenciado.</p>
<p>OBSERVACIÓN 2 Y 3</p>	<p>2. De acuerdo al numeral 5.3.1 REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO: DOCUMENTOS DEL MUEBLE "El contratista deberá cumplir con la totalidad de los ítems y las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO 10 "Cuadernillo de Especificaciones" <u>So pena de ser rechazada la oferta...</u> los documentos del mueble presentados deben cumplir con las especificaciones mínimas contenidas en las fichas técnicas del Anexo 10. A folio</p> <p>3. 000163 y 165 el oferente presenta la Ficha Técnica de los Ítems E01y E03 en donde se evidencia claramente que modifíco la solicitud de la universidad e incluyó: En materiales los marcos estructurales del "Sistema de soportería están elaborados con tubo estructural de sección cuadrada de 50mm de espesor 1/8"en HR (HR es un tipo de Acero). Si se hace la comparación con el cuadernillo de especificaciones ANEXO 10 se evidencia que la universidad solicita que toda la estructura del mueble sea fabricada en <u>ALUMINIO</u>. El oferente Solinoff modifíco la especificación por tal razón la universidad no podría realizar una evaluación equitativa toda vez que el aluminio es mucho más costoso y de mayor especificación que el acero.</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>Una vez analizada la propuesta técnica para el ítem E01 (Folio 162) presentada por la firma Solinoff y comparada con el anexo técnico de la licitación se encuentra que efectivamente esta propone un material diferente para la estructura de la mesa, en este caso HR en lugar de Aluminio, como lo especifica la Ficha E-01 del cuadernillo técnico donde en la observación No. 8 "NO SE ACEPTAN ESTRUCTURAS EN CR, HR HIERRO U OTRO METAL DIFERENTE AL ALUMINIO" por lo anterior y de acuerdo al numeral "4.5 OFERTAS COMPLEMENTARIAS O ALTERNATIVAS.. En el presente proceso NO SE ACEPTA la presentación de ofertas complementarias o alternativas, para ninguno de los tipos de mobiliario a suministrar.". La oferta de Solinoff para el grupo 4 se rechaza.</p>

<p>OBSERVACIÓN 4</p>	<p>4. Una vez analizada la muestra física del Item S01 vemos que dicha silla no cumple con varios de las especificaciones técnicas requeridas así:</p> <p>3.1 En el Anexo 10 Se solicita: Dimensiones básicas 820 x 510 x 460 Solinoff certifica las siguientes dimensiones: 791x 553 x 536. No cumple con las dimensiones solicitadas</p> <p>3.2 En el Anexo 10 Se solicita: Patas en aluminio extruido de 28 x 22 x 5mm de espesor, la silla presentada está en tubo de sección rectangular pero de dimensiones diferentes a las solicitadas.</p> <p>3.3 En el Anexo 10 Se solicita: Asiento y espaldar fabricado en POLIURETANO inyectado sobre esqueleto interior de aluminio: La silla presentada tiene el asiento y el espaldar fabricado en POLIPROPILENO y no tiene esqueleto interno de aluminio</p> <p>3.4 En el Anexo 10 Se solicita: El asiento debe tener curvatura ergonómica y el asiento caída tipo cascada: La silla Presentada No tiene en el asiento cascada por el contrario presenta filos.</p> <p>3.5 En el Anexo 10 Se solicita: Deber ser apilable en 10 UND, la silla presentada apila en Max 8 UND (de acuerdo a las pruebas de ensayo adjuntas en la propuesta)</p> <p>3.6 En el Anexo 10 Se solicita: Debe tener perforación de agarre para su fácil manipulación, la silla presentada no tiene ninguna perforación ni sistema de agarre</p> <p>3.7 En el Anexo 10 Se solicita: La espuma debe recubrir la estructura interna del aluminio. La silla presentada por Solinoff no lleva alma interna y no está fabricada en espuma.</p> <p>Lo anteriormente expuesto también se puede verificar en las documentos pruebas y ensayos que el oferente adjunta en su propuesta en donde se certifica que la carcasa de la silla ofertada está fabricada en madera contrachapada láminas de roble y en polipropileno, la estructura en sección oval de tubo de acero decapado no en Aluminio. Se evidencia que no tiene estructura interna en aluminio ni lleva la perforación de agarre.</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>Esta observación confirma lo propuesto en el informe preliminar.</p>
<p>OBSERVACIÓN 5</p>	<p>5. En el Numeral 4.2 del pliego de condiciones se solicita: "<u>El oferente debe diligenciar y presentar todos los anexos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de estos pliegos de condiciones.</u> Una vez verificada la propuesta de la firma Solinoff Corp, se puede verificar que NO adjunto el ANEXO 10 Cuadernillo de especificaciones, razón por la cual incurre en la causal de rechazo N° 6 Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en los capítulos IV y V de los pliegos de condiciones.</p> <p>Como consecuencia de lo expuesto, me permito solicitar de la manera más cordial, que se RECHAZE la propuesta presentada por la firma SOLINOFF CORP, dentro del citado proceso licitatorio.</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>La observación presentada por el oferente no se acepta toda vez que, la información requerida en este numeral se refiere a los anexos del 1 al 9, como reza el párrafo 5 del numeral "4.2 PRESENTACIÓN <i>El original como sus copias debe contener los documentos legales exigidos como mínimos, la oferta técnica y la oferta económica, con todos sus anexos. Además de lo anterior, los anexos de la Oferta (Anexos 1 a 9), deberán ser diligenciados y entregados en forma impresa y algunos adicionalmente en medio digital</i>"</p> <p>Adicionalmente, en relación con el Anexo 10, se debe aclarar que: el Anexo 10 corresponde al cuadernillo de especificaciones, el cual presenta las especificaciones técnicas generales, listado de pruebas y ensayos, diagramas de referencia para dimensiones, listado general de ítems, cantidades generales, planos de emplazamiento mobiliario y las fichas técnicas del mobiliario, elaborado como directriz técnica de la Universidad Nacional de Colombia para la contratación del mobiliario del Edificio 401 de</p>

	<p>la Facultad de Ingeniería. Por tal razón, el Anexo 10 (Cuadernillo de especificaciones técnica) es un documento que elaboró y entrego la Universidad para que los oferentes cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.</p> <p>Así las cosas, este Anexo 10 no debía ser diligenciado y entregado por el oferente dentro de su oferta, por el contrario, es obligación de la Universidad suministrarlo a los oferentes, por lo cual se hizo su publicación como documento que hace parte integral de los pliegos, y así mismo quedo consignado en el numeral 2.4. del pliego de condiciones, donde se determina que la información contenida en el Anexo 10 estará disponible para consulta en medio impreso en la oficina de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería, y a los interesados se les hacía entrega en medio digital, el día de la visita técnica. el citado numeral 2.4, reza:</p> <p>“2.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL MOBILIARIO <i>En el Anexo 10: Cuadernillo de Especificaciones, se presentan las Especificaciones Técnicas Generales, Listado de Pruebas y Ensayos, Diagramas de Referencia para Dimensiones, Listado General de Ítems, Cantidades Generales, Planos de Emplazamiento Mobiliario y las Fichas Técnicas del mobiliario.</i> <i>La información estará disponible para consulta en medio impreso en la oficina de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería, Edificio CADE segundo piso, de acuerdo con lo establecido en el CRONOGRAMA (numeral 3.1).</i> <i>Para aquellas personas interesadas, la información se entregará en medio digital, el día de la visita técnica, de acuerdo con lo establecido en cronograma (numeral 3.1).”</i></p> <p>Por lo anterior, se concluye que no es obligatorio para el oferente aportar copia del anexo 10, por el contrario, es obligatorio para la Universidad suministrarlo a los oferentes que lo soliciten, por tal razón, al no ser requisito obligatorio para los oferentes, el no adjuntarlo en la oferta no es causal de rechazo para el oferente que no lo haya adjuntado.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7. RESUMEN COMPONENTE TÉCNICO Y JURÍDICO: REQUISITOS VERIFICACIÓN JURÍDICA Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

Una vez analizadas por la Universidad las observaciones realizadas dentro del término legal por los oferentes se ratifica la evaluación del **COMPONENTE JURÍDICO: REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA.**

Sin embargo, se varía el **COMPONENTE TÉCNICO:** en cuanto a la habilitación de verificación de requisitos técnicos para la oferta presentada por la empresa **SOLINOFF CORP S.A.**, quedando la misma RECHAZADA para los **Grupos 2 y 4.**

8. CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN HABILITANTE DEFINITIVA

ITEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS	VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICO	CONCLUSIÓN PRELIMINAR DE ADMINSIBILIDAD
		CUMPLE/RECHAZO	CUMPLE/RECHAZO	CUMPLE/RECHAZO	
1	<u>KASSANI DISEÑO S.A.</u>	<u>RECHAZO</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE:</u> <u>Grupos: 1, 2, 4, 5, 6 y 7</u>	<u>RECHAZO</u>
2	<u>MESAS & SILLAS SAS</u>	<u>RECHAZO</u>	<u>RECHAZO</u>	<u>RECHAZO:</u> <u>Grupos:1: 2, 3 y 5</u>	<u>RECHAZO</u>
3	<u>SOLINOFF CORP S.A.</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE:</u> <u>Grupos 1, 3, 5, 6 y 7</u> <u>RECHAZO:</u> <u>Grupo: 2 y 4</u>	<u>CUMPLE</u>

9. EVALUACIÓN DEFINITIVA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

CONCLUSION FINAL CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE																	
FACTORES DE HABILITACIÓN DE LA OFERTA																	
										Kassani Diseño S.A.		SOLINOFF CORP S.A		MESAS Y SILLAS SAS			
1. Verificación de requisitos jurídicos										RECHAZO		CUMPLE		RECHAZO			
2. Verificación de requisitos financieros										CUMPLE		CUMPLE		RECHAZO			
3. Análisis de capacidad financiera										CUMPLE		CUMPLE		RECHAZO			
4. Verificación de requisitos técnicos										CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			
5. Verificación de requisitos de experiencia										CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			
FACTORES DE ASIGNACION DE PUNTAJE																	
	Grupo 1		Grupo 2			Grupo 3			Grupo 4		Grupo 5			Grupo 6		Grupo 7	
Propone nte	Ka ssa ni Diseño S. A.	SOLI NOF CORP S.A	Ka ssa ni Diseño S. A.	SOLI NOF CORP S.A	ME SA S Y SIL LAS S	Ka ssa ni Diseño S. A.	SOLI NOF CORP S.A	ME SA S Y SIL LAS S	Ka ssa ni Diseño S. A.	SOLI NOF CORP S.A	Ka ssa ni Diseño S. A.	SOLI NOF CORP S.A	ME SA S Y SIL LAS S	Ka ssa ni Diseño S. A.	SOLI NOF CORP S.A	Kass ani Dise ño S.A.	SOLI NOFF CORP S.A
Propue sta económica general	N/A	500,0	N/A	N/A	N/A	N/A	500,0	N/A	N/A	N/A	N/A	500,0	N/A	N/A	500,0	N/A	500,0
Experie ncia del propon ente	N/A	150,0	N/A	N/A	N/A	N/A	150,0	N/A	N/A	N/A	N/A	150,0	N/A	N/A	150,0	N/A	150,0
Especif icacion es técnicas generales	N/A	130,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Prueba s y ensayo s	N/A	220,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TOTAL	0,0	1000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	650,0	0,0	0,0	N/A	0,0	650,0	0,0	0,0	650,0	0,0	650,0
-------	-----	--------	-----	-----	-----	-----	-------	-----	-----	-----	-----	-------	-----	-----	-------	-----	-------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA																	
5.3.1 REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO: DOCUMENTOS DEL MUEBLE																	
N.º Item	Código - Item	Elemento	Kassani Diseño S.A.			SOLINOFF CORP S.A			MESAS Y SILLAS SAS								
			5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes						
1. MESAS ZONA DE ESTUDIANTES (Grupo 1)																	
1.1	M-01	Mesa estudiante (2p)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A					
1.2	M-02	Mesa estudiante (3p) Aula Computo	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A					
1.3	M-03	Mesa estudiante (3p) Aula-30	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A					
1.4	M-04	Mesa de trabajo	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A					
2. SILLAS ZONA DE ESTUDIANTES (Grupo 2)																	
2.1	S-01	Silla estudiante	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESENTA/ NO CUMPLE, POR NO CUMPLIR CON EL NUMERO DE MINIMO DE CANTIDADES APILABLES 10 Y AUSENCIA DE PERFORACION PARA FACIL MANEJO POR PARTE DEL USUARIO. GRUPO RECHAZADO No. 5.3.1			PRESENTA / Grupo Rechazado por no cumplir con la experiencia minima No. 5.3.2								
3. MUEBLES VARIOS ZONA DE ESTUDIANTES (Grupo 3)																	
3.1	D-23	Puff corian	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESENTA / Grupo Rechazado por no presentar propuesta para todos items del grupo							
3.2	D-25	Estacion de recarga	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE								

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA											
5.3.1 REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO: DOCUMENTOS DEL MUEBLE											
N.º Ítem	Código Ítem	Elemento	Kassani Diseño S.A.			SOLINOFF CORP S.A			MESAS Y SILLAS SAS		
			5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes
3.3	D-20	Sillon malla	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.4	D-26	Sofa modular	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.5	D-27	Butaca	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.6	D-24	Banca	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.7	D-13	Muebles de apoyo (01)	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.8	D-14	Muebles de apoyo (02)	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.9	D-15	Muebles de apoyo (03)	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.10	D-16	Repisa computo (1)	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.11	D-17	Repisa computo (2)	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.12	D-18	Repisa computo (3)	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.13	D-19	Banca	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.14	D-20	Sillon malla	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.15	D-21	Puff textil	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.16	D-11	Estación de Ocio	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.17	D-12	Sofa en U	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
4. MESAS ZONAS											

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA											
5.3.1 REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO: DOCUMENTOS DEL MUEBLE											
N.º Item	Cod - Item	Elemento	Kassani Diseño S.A.			SOLINOFF CORP S.A			MESAS Y SILLAS SAS		
			5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes
ADMINISTRATIVA (Grupo 4)											
4.1	D-05	Mesa de centro	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESENTA/Grupo Rechazado por no cumplir con la especificación técnica del Item E01			N/A	N/A	N/A
4.2	D-06	Mesa auxiliar	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE				N/A	N/A	N/A
4.3	M-07	Mesa de juntas (14p)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE				N/A	N/A	N/A
4.4	E-01	Escritorio	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE				N/A	N/A	N/A
4.5	M-05	Mesa de juntas (8 personas)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE				N/A	N/A	N/A
4.6	D-02	Mesa de centro	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE				N/A	N/A	N/A
4.7	E-05	Escritorio modular (4 p.)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE				N/A	N/A	N/A
4.8	M-08	Mesa de reunion (3p)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE				N/A	N/A	N/A
4.9	M-09	Mesa modular	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE				N/A	N/A	N/A
4.10	E-02	Escritorio	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE				N/A	N/A	N/A
4.11	M-06	Mesa de juntas (6 p.)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE				N/A	N/A	N/A
4.12	E-04	Escritorio Secretaria	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE				N/A	N/A	N/A
4.13	E-03	Escritorio	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE				N/A	N/A	N/A
4.14	E-06	Escritorio (4 puestos)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE				N/A	N/A	N/A
5. SILLAS ZONA ADMINISTRATIVA											

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA											
5.3.1 REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO: DOCUMENTOS DEL MUEBLE											
N.º. ítem	Código ítem	Elemento	Kassani Diseño S.A.			SOLINOFF CORP S.A			MESAS Y SILLAS SAS		
			5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes
(Grupo 5)											
5.1	S-02	Silla de Juntas	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE
5.2	S-04	Silla decano	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE
5.3	S-03	Silla operativa	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE
6. MUEBLES VARIOS ZONA ADMINISTRATIVA (Grupo 6)											
6.1	D-04	Sofa (3 puestos)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.2	D-09	Barra café madera	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.3	D-10	Barra café (2) Corian	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.4	D-07	Mueble televisor 100"	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.5	D-08	Mueble televisor 100" (2)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.6	D-01	Sofa	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.7	D-03	Mueble T.V.	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.8	S-05	Tandem (3p)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.9	S-06	Tandem (2p)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA											
5.3.1 REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO: DOCUMENTOS DEL MUEBLE											
N o. Íte m	C od - Íte m	Elemento	Kassani Diseño S.A.			SOLINOFF CORP S.A			MESAS Y SILLAS SAS		
			5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y comp onentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y comp onentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y comp onentes
6. 10	D- 22	Gabeta alta	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6. 11	D- 30	Mueble Nichos	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6. 12	D- 31	Recepcion	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
7. ENCHAPES (Grupo 7)											
7. 1	F- 01	F-01	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
7. 2	F- 02	F-02	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
7. 3	F- 03	F-03	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
7. 4	F- 04	F-04	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
7. 5	F- 05	F-05	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
7. 6	F- 06	F-06	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
7. 7	F- 07	F-07	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
7. 8	F- 08	F-08	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
7. 9	F- 09	F-09	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
7. 10	F- 10	F-10	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
7. 11	F- 11	F-11	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA											
5.3.1 REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO: DOCUMENTOS DEL MUEBLE											
N o. Íte m	C od - Íte m	Elemento	Kassani Diseño S.A.			SOLINOFF CORP S.A			MESAS Y SILLAS SAS		
			5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y compo nentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y compo nentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y compo nentes
1. MESAS ZONA DE ESTUDIANTES (Grupo 1)											
1.	M-01	Mesa estudiante (2p)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
1.	M-02	Mesa estudiante (3p) Aula Computo	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
1.	M-03	Mesa estudiante (3p) Aula-30	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
1.	M-04	Mesa de trabajo	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
2. SILLAS ZONA DE ESTUDIANTES (Grupo 2)											
2.	S-01	Silla estudiante	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESENTA/ NO CUMPLE, POR NO CUMPLIR CON EL NUMERO DE MINIMO DE CANTIDADES APILABLES 10 Y AUSENCIA DE PERFORACION PARA FACIL MANEJO POR PARTE DEL USUARIO. GRUPO RECHAZADO No. 5.3.1			PRESENTA / Grupo Rechazado por no cumplir con la experiencia minima No. 5.3.2		
3. MUEBLES VARIOS ZONA DE ESTUDIANTES (Grupo 3)											
3.	D-23	Puff corian	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESENTA / Grupo Rechazado por no presentar propuesta para todos ítems del grupo		
3.	D-25	Estacion de recarga	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3.	D-20	Sillon malla	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA											
5.3.1 REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO: DOCUMENTOS DEL MUEBLE											
N o. Íte m	C od - Íte m	Elemento	Kassani Diseño S.A.			SOLINOFF CORP S.A			MESAS Y SILLAS SAS		
			5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y compo nentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y compo nentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y compo nentes
3. 4	D- 26	Sofa modular	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3. 5	D- 27	Butaca	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3. 6	D- 24	Banca	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3. 7	D- 13	Muebles de apoyo (01)	N/A	N/A	N/A	PRESEN TA/CUM PLE	PRESEN TA/CUM PLE	PRESEN TA/CUM PLE			
3. 8	D- 14	Muebles de apoyo (02)	N/A	N/A	N/A	PRESEN TA/CUM PLE	PRESEN TA/CUM PLE	PRESEN TA/CUM PLE			
3. 9	D- 15	Muebles de apoyo (03)	N/A	N/A	N/A	PRESEN TA/CUM PLE	PRESEN TA/CUM PLE	PRESEN TA/CUM PLE			
3. 10	D- 16	Repisa computo (1)	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3. 11	D- 17	Repisa computo (2)	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3. 12	D- 18	Repisa computo (3)	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3. 13	D- 19	Banca	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3. 14	D- 20	Sillon malla	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3. 15	D- 21	Puff textil	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3. 16	D- 11	Estación de Ocio	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
3. 17	D- 12	Sofa en U	N/A	N/A	N/A	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE			
4. MESAS ZONAS ADMINISTRATIVA (Grupo 4)											

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA												
5.3.1 REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO: DOCUMENTOS DEL MUEBLE												
N.º Item	Código Item	Elemento	Kassani Diseño S.A.			SOLINOFF CORP S.A			MESAS Y SILLAS SAS			
			5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y comp nentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y comp nentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y comp nentes	
4.1	D-05	Mesa de centro	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESENTA/Grupo Rechazado por no cumplir con la especificación técnica del Item E01				N/A	N/A	N/A
4.2	D-06	Mesa auxiliar	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE					N/A	N/A	N/A
4.3	M-07	Mesa de juntas (14p)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE					N/A	N/A	N/A
4.4	E-01	Escritorio	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE					N/A	N/A	N/A
4.5	M-05	Mesa de juntas (8 personas)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE					N/A	N/A	N/A
4.6	D-02	Mesa de centro	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE					N/A	N/A	N/A
4.7	E-05	Escritorio modular (4 p.)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE					N/A	N/A	N/A
4.8	M-08	Mesa de reunion (3p)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE					N/A	N/A	N/A
4.9	M-09	Mesa modular	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE					N/A	N/A	N/A
4.10	E-02	Escritorio	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE					N/A	N/A	N/A
4.11	M-06	Mesa de juntas (6 p.)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE					N/A	N/A	N/A
4.12	E-04	Escritorio Secretaria	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE					N/A	N/A	N/A
4.13	E-03	Escritorio	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE					N/A	N/A	N/A
4.14	E-06	Escritorio (4 puestos)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE					N/A	N/A	N/A
5. SILLAS ZONA ADMINISTRATIVA (Grupo 5)												

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA											
5.3.1 REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO: DOCUMENTOS DEL MUEBLE											
N o. Íte m	C od - Íte m	Elemento	Kassani Diseño S.A.			SOLINOFF CORP S.A			MESAS Y SILLAS SAS		
			5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y comp nentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y comp nentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materi ales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herraje s y comp nentes
5.1	S-02	Silla de Juntas	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE
5.2	S-04	Silla decano	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE
5.3	S-03	Silla operativa	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE
6. MUEBLES VARIOS ZONA ADMINISTRATIVA (Grupo 6)											
6.1	D-04	Sofa (3 puestos)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.2	D-09	Barra café madera	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.3	D-10	Barra café (2) Corian	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.4	D-07	Mueble televisor 100"	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.5	D-08	Mueble televisor 100" (2)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.6	D-01	Sofa	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.7	D-03	Mueble T.V.	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.8	S-05	Tandem (3p)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.9	S-06	Tandem (2p)	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A
6.10	D-22	Gabeta alta	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	PRESE NTA/C UMPLE	N/A	N/A	N/A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA											
5.3.1 REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO: DOCUMENTOS DEL MUEBLE											
N.º Item	Código	Elemento	Kassani Diseño S.A.			SOLINOFF CORP S.A			MESAS Y SILLAS SAS		
			5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes	5.3.1.1 Ficha técnica de cada ítem	5.3.1.2 Ficha técnica de los materiales	5.3.1.3 Ficha técnica de los herrajes y componentes
6.11	D-30	Mueble Nichos	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	N/A	N/A	N/A
6.12	D-31	Recepcion	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	N/A	N/A	N/A
7. ENCHAPES (Grupo 7)											
7.1	F-01	F-01	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	N/A	N/A	N/A
7.2	F-02	F-02	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	N/A	N/A	N/A
7.3	F-03	F-03	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	N/A	N/A	N/A
7.4	F-04	F-04	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	N/A	N/A	N/A
7.5	F-05	F-05	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	N/A	N/A	N/A
7.6	F-06	F-06	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	N/A	N/A	N/A
7.7	F-07	F-07	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	N/A	N/A	N/A
7.8	F-08	F-08	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	N/A	N/A	N/A
7.9	F-09	F-09	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	N/A	N/A	N/A
7.10	F-10	F-10	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	N/A	N/A	N/A
7.11	F-11	F-11	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	PRESEN TA/CUMPLE	N/A	N/A	N/A

ITEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS	VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICO	CONCLUSIÓN PRELIMINAR DE ADMINISTRABILIDAD
		CUMPLE/RECHAZO	CUMPLE/RECHAZO	CUMPLE/RECHAZO	
1	KASSANI DISEÑO S.A.	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE: Grupos: 1, 2, 4, 5, 6 y 7	RECHAZO
2	MESAS & SILLAS SAS	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO: Grupos: 1: 2, 3 y 5	RECHAZO
3	SOLINOFF CORP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE: Grupos 1, 3, 5, 6 y 7 RECHAZO: Grupo: 2 Y 4	CUMPLE

10. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia concluye de las evaluaciones de los componentes: jurídico, técnico, económico y financiero efectuadas a la oferta presentada por la firma **SOLINOFF CORP S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, para los Grupos 1,3,5,6 y 7.

Por lo anteriormente expuesto la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia previa la consolidación de evaluaciones, concluye que la propuesta presentada por la firma **SOLINOFF CORP S.A.** cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y su oferta económica y técnica es favorable y se encuentra dentro del Presupuesto total disponible, para los **grupos 1,3,5,6 y 7**.

En cuanto a los **grupos 2 y 4**, al no encontrarse ninguna oferta habilitada por no cumplir ninguna de las tres empresas **SOLINOFF CORP S.A.**, **KASSANI DISEÑO S.A.** Y **MESAS & SILLAS SAS**, para estos grupos de muebles, se declaran como **NO ASIGNADOS**.

FIN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

(Original firmado)
BEATRIZ CASTELLANOS
 Jefe Unidad Administrativa
 Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA